

Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos

MESECVI-

Montevideo, 19 de septiembre 2014

MESECVI/CEVI/doc.198/14

Tratados de DDHH sobre los que se sustenta

- * *Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)*
- * *Protocolo de San Salvador (1988)*
- * *Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)*
- * *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Belem do Parà, 1994)*

Tratados de DDHH sobre los que se sustenta

- la violencia sexual contra las mujeres y las niñas anula el ejercicio de sus derechos establecidos en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos
- los Estados convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra ellas

Informes Hemisféricos de MESECVI

- * **La violación de los derechos sexuales y reproductivos es una forma de violencia de género** (1º. Informe)
- * Recomendaciones de 2º. Informe:
 - * Penalizar la violencia obstétrica;
 - * Legalizar la interrupción del embarazo por motivos terapéuticos y por violación, asegurando el acceso de las mujeres a estos procedimientos;
 - * Penalizar la esterilización forzada y la inseminación artificial forzada
 - * Asegurar la distribución gratuita de la anticoncepción de emergencia en los servicios públicos de salud sin distinción de clase social o pertenencia étnica;
 - * Adoptar legislación que, especialmente en los casos de violencia sexual; y adoptar protocolos de atención que determinen los pasos del tratamiento y la forma de atención a las usuarias.

Aportes de la Declaración para la conceptualización de la violencia sexual

- * Interdependencia de los derechos
- * Estereotipos de género: incidencia y contradicción con los DDHH
- * Consecuencias de la violencia sexual en la salud, lo social, lo económico
- * Conceptualización de la salud sexual y la salud reproductiva en forma diferenciada.

Aportes de la Declaración para la conceptualización de la violencia sexual

Conceptualización de la Violencia sexual:

acciones de naturaleza sexual que se cometen en una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno”

Tortura y malos tratos:

Incluye la prohibición absoluta y restricciones al aborto seguro así como la negación de los cuidados post aborto.

Violencia institucional:

negación de las políticas públicas y los servicios de salud sexual y reproductiva exclusivos para las mujeres, a través de normas, prácticas y estereotipos discriminatorios

Objeción de conciencia:

no puede resultar en ningún caso en una vulneración de los derechos humanos de las mujeres

Estándares sobre acceso a la justicia en situaciones de violencia sexual

El acceso a la justicia constituye la primera línea de defensa de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género

- * Servicios de Justicia:
 - * Acceso sencillo y eficaz,
 - * Prever garantías para as mujeres, y
 - * Asegurar la reparación

Consecuencias de la re victimización

- * Procesos de investigación
 - * deben considerar:
 - * contextos de coercibilidad,
 - * evidencias indirectas,
 - * No deben descartar la violencia por:
 - * comportamiento sexual de la víctima, falta de resistencia, el silencio.

Recomendaciones sobre los procesos judiciales

Respuesta a la violencia sexual en todas sus formas: sanción, acceso a la justicia y reparación

Trato digno para todas las víctimas

Confidencialidad y respeto a la intimidad

Credibilidad a las víctimas

Debida diligencia en los procesos

Proporcionalidad, razonabilidad y voluntariedad de las pericias

Reducción de los interrogatorios al mínimo necesario.

Prohibir los mecanismos de conciliación o avenencia entre el agresor y las causas eximentes o excluyentes de responsabilidad

Recomendaciones sobre los procesos judiciales

Valoración y obtención de la prueba:

- * contexto de coercibilidad
- * pruebas técnicas

Prohibir

- * las pruebas que se sustentan en la conducta de la víctima para inferir el consentimiento, tales como:
 - * la falta de resistencia,
 - * la historia sexual
 - * la retractación
 - * la desvalorización del testimonio con base al presunto Síndrome de Alienación Parental (SAP)

Integralidad de la respuesta estatal

DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD, ACEPTABILIDAD Y CALIDAD

- la información / el acceso a la justicia / el acceso a los bienes y servicios integrales

MODIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y CONSUECUDINARIAS,
(maltrato institucional)

POLÍTICAS PÚBLICAS Y SERVICIOS INTEGRALES para las víctimas de violencia sexual, que incluya tratamiento médico, psicológico, orientación, asistencia legal y social que responda a su problemática proporcione un seguimiento posterior a la crisis;

PARTICIPACIÓN de las mujeres y las organizaciones y actores sociales

Recomendaciones respecto a los servicios de salud

Violencia institucional: que el personal de salud no revictimice o deniegue el acceso a los servicios de salud a las mujeres que los requieran y s información sobre la salud reproductiva

Autonomía y Libertad de las Mujeres: Acceso de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a los procedimientos médicos de forma libre y voluntaria, sin recibir amenazas, coacciones o incentivos, disponiendo de una información clara y detallada sobre los posibles riesgos, beneficios o alternativas existentes

Respeto a la diversidad: atención sin discriminación de la salud sexual y reproductiva de las mujeres lesbianas, mujeres transgéneros e intersexuales en los Servicios de Salud

Recomendaciones respecto a los servicios de salud

- * **Interrupción del embarazo;**

Garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres y su derecho a la vida,

- * eliminando el aborto inseguro y
- * estableciendo leyes y políticas públicas que permitan la interrupción de embarazo en, por lo menos, los siguientes casos:
 - * i) cuando la vida o salud de la mujer esté en
 - * peligro,
 - * ii) cuando exista inviabilidad del feto de sobrevivir, y
 - * iii) en los casos de violencia sexual, incesto e inseminación forzada, así como g

- * Garantizar el acceso inmediato a **métodos anticonceptivos** económicos, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia,



**POR EL DERECHO
DE LAS MUJERES: NIÑAS,
ADOLESCENTES Y ADULTAS.
A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA**

MESECVI